



1560

Exp. Nº 2009/10/001/4187

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 17 de febrero de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de vestuario y duchas femenino y visitantes y la construcción de piscina para hidrogimnasia; con la suma de \$ 1.060.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.300.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

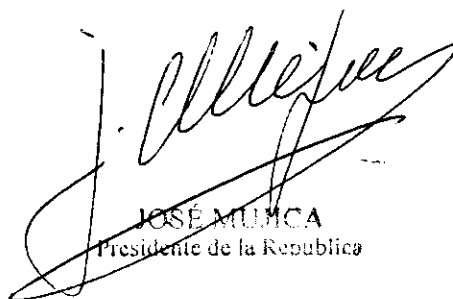
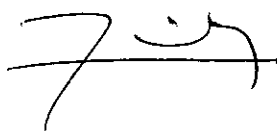
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de febrero de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay de Montevideo, para realizar la ampliación de vestuario y duchas femenino y visitantes y la construcción de piscina para hidrogimnasia;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.060.000.- (pesos uruguayos un millón sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2010 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 190, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.060.000.- (pesos uruguayos un millón sesenta mil) en 2 (dos) cuotas de \$ 530.000.- (pesos uruguayos quinientos treinta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 152/35941, Casa Central, perteneciente al Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la Republica